



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 055/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Reserva Biológica de la Cordillera de Sama, fue creada por Decreto Supremo N° 22721 de 30 de enero de 1991, con la superficie de 108.500 hectáreas, ubicada entre las provincias: Avilés, Cercado, Méndez y Arce del Departamento de Tarija.

Que, la Reserva Biológica de la Cordillera de Sama, es una fuente de vida ecológica para el Departamento de Tarija y cumple con el objetivo específico de conservar la flora y fauna natural del lugar que preserva las cuencas hídricas para el suministro de agua potable a la Ciudad de Tarija y comunidades más cercanas.

Que, la Reserva Biológica de la Cordillera de Sama, al ser una fuente de vida natural, busca proteger la diversidad de la flora y fauna del lugar, llegando a identificar 254 especies vegetales, 109 especies animal registrando un total de mamíferos (18), aves (82), reptiles (3), anfibios (3) y peces (3); que entre la lista se encuentra el emblema nacional que es el Cóndor boliviano.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 22721 de 30 de enero de 1991 la ocupación de tierras en la reserva biológica creada, sea mediante asentamiento o dotaciones y adjudicaciones de concesiones mineras, así como toda actividad de caza o pesca comercial o deportiva y la tala de árboles; logrando causar un efecto concientizado y sostenido para el mejoramiento de las condiciones de vida individual y colectiva, para conservar el medio ambiente.

Que, la Reserva Biológica de la Cordillera de Sama, cuenta como atractivos turísticos; la fauna, comprendida en el Cóndor, el puma, la vicuña, el gato andino o titi, la taruca o venado andino, la vizcacha, guanaco, la chinchilla como por igual las tres especies de flamencos en especial los rosados; el turismo donde se aprecia la Laguna Tajzara, Laguna Grande, las Dunas de Arena (Copacabana-Arenales) y Camino del Inca, (Pujzara-Abra de Calderillas-Pinos Sud), Balnearios naturales (San Pedro de Sola), Laguna Brava (Toro Huayco), Trampa de vicuñas (Chorcuya Avilés) y la cascada de Marquiri en san Lorenzo.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Reserva Biológica de la Cordillera de Sama**, por sus treinta y dos años de creación; al constituirse en una de las fuentes de vida ecológica individual y colectiva de preservación del medio ambiente y reserva natural del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES